RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EXPEDIENTE: 016/2020 DTSE – CONTR/2020/331982

SERVICIO SOLICITANTE: SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO Y SERVICIOS COMUNES.

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO GUADALQUIVIR, SITO EN AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ, 40 EN SEVILLA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN SEVILLA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Veinte mil ciento ochenta y tres euros con setenta y un céntimo (20.183,71 €)

IMPORTE I.V.A. (21%): Tres mil quinientos dos euros con noventa y seis céntimos (3.502,96 €).

VALOR ESTIMADO: Cincuenta mil seiscientos veintisiete euros con sesenta y seis céntimos (50.627,66 €)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES (IVA incluido) :

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	17.718,89	1000030000 G/32D/22701/41
2021	2.464,82	1000030000 G/32D/22701/41

Vista la necesidad de la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes para la contratación del servicio de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con la memoria exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretende.

MARIA MAR RULL FERNANDEZ		15/06/2020	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwIO10XhTCH7ZDiqB2YJC6Ew0FM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

SEGUNDO.- La no procedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 de la LCSP.

Sevilla, a fecha de firma electrónica
La Delegada Territorial
Fdo.: M.ª. del Mar Rull Fernández

MARIA MAR RULL FERNANDEZ		15/06/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwIO10XhTCH7ZDiqB2YJC6Ew0FM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	